Municipalidad de Encarnación
R.U.C. Nº 80000004-8
TEL: 204800- 204253-203942

Encarnación, 12 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 1.101/2016

VISTO:

El Dictamen Nº 52 de fecha 12 de diciembre de 2016, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41/2016 "PAVIMENTACION ASFALTICA" y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, se ha presentado el siguiente oferente:

1.) **EMPRESA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta la suma de Gs. 166.096.356 (ciento sesenta y seis millones noventa y seis mil trescientos cincuenta y seis guaraníes)

A) CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

EMPRESAS OFERENTES		EMPRESA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Nº	Documentos Presentados	
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE
2	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA - DECLARACION JURADA	CUMPLE
3	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE
4	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE
5	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE
6	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE
7	FOTOCOPIA IVA	CUMPLE
8	PATENTE MUNICIPAL AL DIA	CUMPLE
9	COPIA DE CONTRATOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA EN EL RUBRO	CUMPLE
10	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES (ultimos tres años) 2013, 2014, 2015	CUMPLE
	Monto Total	166.096.356

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

B) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

					EMPRESA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	
Ítem	Codigo de catalogo	Descripción	Un.	Cant.	P. Unitario	P.Total
1	72131701-004	Pavimentación asfáltica sobre empedrado, según especificaciones técnicas.	m2	2.545,46	65252	166.096.356
TOTAL GENERAL (IVA Incluido)						166.096.356

ANALISIS DE LA OFERTA

Que conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la única oferta que corresponde a la **EMPRESA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**, la misma ha presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. por ende, cumple con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. En cuanto al **CRITERIO ECONOMICO** la oferta presentada **NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LO PRESUPUESTADO** por la Institución para dicha obra, por ende, **NO CUMPLE** con dicho criterio, ya que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la realización de dicha obra. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **DECLARAR DESIERTO la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41/2016 "PAVIMENTACION ASFALTICA ",** de conformidad con los dispuesto en el Art. 30 inciso c de la Ley 2051/2003, y proceder a la **REALIZACION DE UN SEGUNDO LLAMADO. ES NUESTRO DICTAMEN...SIC.**

Que de conformidad con los dispuesto en el artículo 30 "Declaración Desierta de la Licitación" de la Ley 2051/2003 en su inciso b dice...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ella; y en su inciso c dice...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias...En tal sentido corresponde la **DECLARACION DESIERTA** de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41/2016 "PAVIMENTACION ASFALTICA "**

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

RESUELVE

ART. 1º) DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACION DIRECTA N° 41/2016 PAVIMENTACION ASFALTICA. Conforme a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución. ----------

ART.2°) DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) proceda a ejecutar el procedimiento concerniente al **SEGUNDO LLAMADO** de la **CONTRATACION DIRECTA N° 41/2016 PAVIMENTACION ASFALTICA.** ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
SECRETARIA GENERAL

Abog. Miriam Zulma Memmel Valdez
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal